



RUS N° 1649/2013  
Rakín N° 105544/2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2971

RANCAGUA, 13 MAYO 2014

MEP/CGO

La Sentencia N° 0595 de 31 de enero de 2014, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, mediante la cual se aplicó una multa de 8 UTM en contra de **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS TRASPASADOS DE RANCAGUA**, RUT N° 71.014.200-9, representada por don **JOSÉ CAVIERES MORE**, RUN N° con domicilio en Gamero N° 212, de la comuna de Rancagua, el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud, y;

#### CONSIDERANDO:

La presentación de don José Cavieres More, a favor de la de Corporación Municipal De Servicios Traspasados De Rancagua, representada por don Oscar Leonardo Fuentes Román, mediante el cual solicita la reconsideración de sentencia.

Que, es analizado el recurso interpuesto, el contenido del sumario sanitario, en relación con la normativa sanitaria aplicable en la especie. Que, consta el informe de verificación de antecedentes evacuado por la Oficina de Rancagua del Departamento de Acción Sanitaria, el que expone que el riesgo sanitario ha disminuido en un 100%. Que atendido lo expuesto será considerado por esta Autoridad Sanitaria Regional rebajar la multa impuesta en contra de la sumariada.

Que, en mérito de lo anterior y de conformidad a las facultades legales con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**PRIMERO:** SE ACOGE el recurso de reposición interpuesto por don José Cavieres More a favor de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS TRASPASADOS DE RANCAGUA**, representada por don **JOSÉ CAVIERES MORE**, ya individualizados, en el sentido de dejar sin efecto la multa aplicada en su contra, y en su reemplazo, **amonestarlo**.-

**SEGUNDO:** ARCHIVASE el expediente RUS N° 1649-2013, una vez notificada esta resolución exenta, de acuerdo a lo expuesto en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

#### DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jurídico (2)
- Of. Rancagua D.A.S.
- Of. Partes SEREMI